Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

TRANSVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (UNA PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA QUE CONSTRUYE PAZ, CON VISIÓN HUMANISTA)

Alicia Elena PÉREZ DUARTE Y NOROÑA*

SUMARIO: I. Preámbulo. II. Premisas iniciales. III. La participación de las mujeres en la construcción de la paz desde el punto de vista de Naciones Unidas. IV. La participación de las mujeres en la construcción de la paz desde el punto de vista de mujeres y hombres activistas en esta materia. V. La violencia naturalizada en México. VI. Colofón.

I. Preámbulo

Escribir en un libro de homenaje al doctor Jorge Witker es un privilegio, por ello agradezco la invitación. Jorge Witker es mi maestro y es un amigo por el que tengo mucho respeto y admiración por su congruencia intelectual e ideológica; un amigo y un maestro al que conocí hace ya muchas primaveras, después de que llegara a México en tiempos complicados para su natal Chile; sin preguntárselo, estoy segura que congenió con nuestro país y con nuestra gente, por eso aquí vive desde entonces.

Hoy lo reconocemos como un constructor de la cultura jurídica mexicana e internacional, lo sentimos parte importante de nuestro país y de nuestro entorno académico. Sin embargo, no olvido que llegó a estas tierras por su congruencia democrática, en situaciones que son, afortunadamente, desconocidas para muchas personas en México. Desafortunadamente son una realidad para millones de personas, en nuestras fronteras y en el mundo.

Sí, la represión, las dictaduras, los conflictos armados, las "guerras contra el narcotráfico" producen, entre otros flagelos, migraciones forzadas, tanto internas como internacionales, desapariciones también forzosas, de-

^{*} Investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

470

ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE Y NOROÑA

tenciones arbitrarias, y un largo etcétera de violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos.

El doctor Jorge Witker llegó a México con uno de los primeros grupos de personas refugiadas o asiladas después del golpe de Estado contra Salvador Allende, presidente constitucional de Chile. Esta es la razón por la cual escogí este tema como parte de mi aportación a este homenaje tan merecido. Un tema que fue parte de mi trabajo mientras estuve en la Misión Permanente de México ante Organismos Internacionales con sede en Ginebra y que retomé después de haber recibido dos invitaciones simultáneas: participar en esta obra y ser ponente en el Primer Coloquio Internacional "Construcción de una cultura de paz: diálogos y experiencias", organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otras instituciones.

Lo retomo desde una perspectiva feminista y humanista, con la imagen de muchas de las personas que he conocido en mi vida y que han sufrido, de una u otra forma, violencia grave y sistematizada, entre ellos, mi maestro, el doctor Witker.

II. PREMISAS INICIALES

Parto de una premisa: la construcción de la paz es un proceso de responsabilidades individuales, sociales y políticas, que requiere de la conjunción de voluntades desde diferentes aristas, tales como la prevención de los conflictos violentos y de los delitos; la protección a la población (tanto en lo personal como en lo colectivo) durante las situaciones de violencia, las negociaciones para el retorno a la paz y la conservación de la misma, así como durante los procesos de justicia y reparación de los daños como parte fundamental en la construcción de una paz duradera, y lo que se llama la reconciliación.

En el entendido de que, al hablar de conflicto, hago referencia a situaciones extremas de divergencia y desacuerdo que afectan de manera profunda a países, regiones, sociedades, comunidades, familias o personas, y derivan actos de violencia, peligro, agresión, falta de respeto, atentados a la dignidad y a los derechos humanos de las personas. Situaciones como guerras, golpes de Estado, matanzas sistemáticas, violencia feminicida, violencia de género, etcétera.

En este sentido, podemos hablar de conflicto violento dependiendo del espacio en donde se presenta, de sus efectos sobre la población, del número

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

TRANSVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

de territorios o personas involucradas, por ejemplo. Pero en cualquier conflicto de esta naturaleza corresponde al Estado encontrar las vías hacia una paz sustentable en donde la protección de las víctimas y la reconstrucción de los tejidos sociales dañados sean el eje del trabajo a realizar con miras a recuperar los espacios de desarrollo afectados o perdidos durante el conflicto violento, siempre tomando en cuenta a las personas que se vieron afectadas, tanto si participaron en el conflicto como si son víctimas "colaterales".

Con estas líneas de reflexión inicial, propongo recordar que en Naciones Unidas se ha sostenido, por lo menos desde 1995, que "la paz está indisolublemente unida a la igualdad entre las mujeres y los hombres y al desarrollo", 1 porque el respeto a los derechos humanos de las mujeres y sus necesidades es un eje prioritario en su construcción. Lo cual implica, desde mi punto de vista, compartido por millones de mujeres en el mundo, que una paz duradera y sustentable debe ser construida a través de una política transversal de respeto a los derechos humanos con perspectiva de género; una política que se construya escuchando las voces de las mujeres.²

Esta es la propuesta: construir la paz desde el arraigo de los conceptos de dignidad, respeto, responsabilidad, en las relaciones interpersonales, familiares, comunitarias, sociales, ciudadanas y de Estado, con un enfoque respetuoso de los derechos humanos y una visión feminista reivindicatoria de la igualdad entre mujeres y hombres. Propuesta alineada tanto a la *Plata-forma de Acción de Beijing* ya mencionada, como a lo expresado en la *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*,³ en particular el señalamiento que define este concepto, "cultura de paz", como:

...un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida, que llevan implícitos el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; ...el respeto pleno y la promoción de todos los dere-

- ¹ Plataforma de acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, párrafo 131, documento de Naciones Unidas, A/CONF.177/20/Rev.1.
- ² Algunas de estas voces afirman que las mujeres en situaciones de guerra sufren actos de violencia similares a los que sufren en tiempo de paz, es el caso de las violaciones sexuales, por ejemplo. En situación de guerra, se trata de actos públicos que simbolizan la conquista y la humillación del enemigo; se trata de vejaciones grupales que refuerzan los pactos patriarcales entre los hombres y culminan, con mucha frecuencia, con el asesinato de las mujeres a manos del grupo de violadores. Esto mismo sucede en tiempos de paz, en donde los agresores son hombres del propio grupo familiar de las mujeres violadas. Por eso las voces de mujeres por la paz exigen ser oídas. Véase, por ejemplo, Magallón Portolés, Carmen, *Mujeres en pie de paz*, Argentina-México-España, Siglo XXI, pp. 31 y ss.
- $^3\,$ Documento de Naciones Unidas A/RES/53/243, 6 de octubre de 1999, promovido por la UNESCO.

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE Y NOROÑA

chos humanos y las libertades fundamentales; ...el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, ...y, la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad...

III. LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ DESDE EL PUNTO DE VISTA DE NACIONES UNIDAS

En contextos de conflicto bélico, se afirma que es preciso vincular las experiencias que ayudan a consolidar la cultura de paz con la complejidad de los conflictos y, en situaciones como la de nuestro país, con las estructuras de poder y del propio Estado, pues existe una relación e interacción entre las mismas personas/poblaciones, instituciones, intereses, necesidades, poderes, percepciones, frente a las diferentes formas de violencia, como en las dinámicas propias de la construcción de la paz o la consolidación de una cultura de paz. Procesos que siempre están en equilibrios precarios.⁴

Estas premisas encuentran un fundamento en los acuerdos alcanzados durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,⁵ tanto desde la perspectiva de igualdad en el acceso a los espacios de toma de decisiones como en los compromisos de evitar los actos de violencia contra las mujeres en todo tipo de conflictos. Cabe recordar que esta conferencia tuvo por objetivos "la igualdad, el desarrollo y la paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad" y se reconoció que: "La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable y está inextricablemente vinculada al adelanto de la mujer, que constituye una fuerza fundamental para la dirección de la comunidad, la solución de conflictos y la promoción de una paz duradera a todos los niveles".⁷

- ⁴ Sobre el particular véase Muñoz, Francisco A. y Molina Rueda, Beatriz, "Una cultura de paz compleja y conflictiva. La búsqueda de equilibrios dinámicos", *Revista Paz y Conflicto*, Granada, núm. 3, 2010, pp. 44-61; Martínez López, Cándida, "Las mujeres y la paz en la historia. Aportaciones desde el mundo antiguo", en Muñoz Muñoz, Francisco A. y López Martínez, Mario (eds.), *Historia de la paz: tiempos espacios y actores*, Universidad de Granada, 2000, pp. 255-290; Muñoz Muñoz, Francisco A. (ed.), *La paz imperfecta*, Universidad de Granada, 2001, *passim*.
- ⁵ Que se llevó a cabo del 4 al 15 de septiembre de 1995 en Beijing, China, bajo los auspicios de la Organización de Naciones Unidas.
- ⁶ Párrafo 3 de la Declaración de Beijing, Documento de Naciones Unidas A/CONF. 177/20/Rev.1, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995.
 - ⁷ *Ibidem*, párrafo 18.

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

TRANSVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

Posicionamientos políticos contenidos en la *Declaración de Beijing* y desarrollados en su *Plataforma de Acción* en el marco de los objetivos estratégicos sobre *La mujer y los conflictos armados* como parte de un programa político encaminado a "crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad", bajo la premisa de que: "la igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo, necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz".⁸

En el contexto de la participación de las mujeres en las operaciones de paz, se reconoció que:

En un mundo de constante inestabilidad y violencia,⁹ hay que aplicar con urgencia métodos de cooperación para lograr la paz y la seguridad. La igualdad de acceso a las estructuras de poder y la plena participación de las mujeres en ellas y en todos los esfuerzos para la prevención y solución de conflictos son fundamentales para el mantenimiento y fomento de la paz y la seguridad.¹⁰

Por tanto, en la promoción de las resoluciones no violentas de conflictos y para la reducción de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres en estas situaciones, pero no sólo de las mujeres, los Estados se comprometieron a:

Reforzar la función de la mujer y garantizar una representación paritaria de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones en las instituciones nacionales e internacionales que puedan formular o incluir la formulación de políticas con respecto a cuestiones relativas al mantenimiento de la paz, la diplomacia preventiva y las actividades conexas y en todas las etapas de los procesos de mediación y las negociaciones de paz.¹¹

Al tiempo que se reiteró que la violación sexual de las mujeres en situación de conflicto armado es un crimen de lesa humanidad y un acto de genocidio, ¹² con un compromiso para erradicar la impunidad de estos actos. Así, se acordó:

- ⁸ Párrafo 1 de la *Plataforma de acción de Beijing*, Documento de Naciones Unidas A/CONF.177/20/Rev.1.
- ⁹ En el contexto de nuestra realidad puede leerse "en un país de constante inestabilidad y violencia...".
 - ¹⁰ Plan de acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, párrafo 134.
 - ¹¹ *Ibidem*, objetivo estratégico E.3, párrafo 144, inciso c.
 - ¹² *Ibidem*, párrafo 145, inciso d.

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

474 ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE Y NOROÑA

Aplicar y reforzar las normas enunciadas en los instrumentos internacionales humanitarios y los instrumentos internacionales de derechos humanos para evitar todos los actos de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado y en conflictos de otra índole;¹³ realizar investigaciones completas de todos los actos de violencia cometidos contra las mujeres durante las guerras, incluidas las violaciones, en particular las violaciones sistemáticas, la prostitución forzada y otras formas de agresiones deshonestas, y la esclavitud sexual; enjuiciar a todos los criminales responsables de los crímenes de guerra contra las mujeres y proporcionar compensación plena a las mujeres víctimas.¹⁴

Finalmente, la transversalidad de la perspectiva de género también está presente en los objetivos de esta *Plataforma de Acción de Beijing*, vinculados a la participación de las mujeres en investigaciones sobre la paz, sus repercusiones sobre ellas, los niños y niñas, tanto en relación con los efectos físicos, psicológicos, económicos y sociales de dichos conflictos como en los proyectos para la elaboración de políticas y programas para solucionar las consecuencias de esos conflictos y la eliminación de la violencia, con el reconocimiento de la contribución de las mujeres a los movimientos de paz tanto nacionales como regionales e internacionales.¹⁵

Cinco años más tarde, en el 2000, estos acuerdos fueron evaluados en Nueva York por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas y se llegó a la conclusión de que, además de haber avanzado en la revisión sobre las leyes en materia del derecho a la propiedad de las mujeres en situaciones de conflictos armados y de reconstrucción después de los conflictos, así como en otras esferas vinculadas a la prestación de servicios básicos de salud y de atención a la salud reproductiva a las mujeres desplazadas o de aquellas que se encuentran en situaciones de emergencia y de crisis, se procuró el aumento de "...la participación de la mujer en la adopción de decisiones en los campamentos de refugiados y se ha dado apoyo a las iniciativas de la mujer en favor de la paz, y a las que se proponen redefinir las funciones y las identidades de los hombres y promover una cultura de paz". 16

¹³ Concepto en el que cabe la situación que vive el país por el combate al narcotráfico, tanto como los conflictos interétnicos como la matanza de Acteal o la tortura que sufrieron al menos 16 mujeres en mayo de 2006 en Atenco.

¹⁴ Plan de acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, párrafo 145, inciso e.

¹⁵ *Ibidem*, incisos b y c.

¹⁶ Naciones Unidas, Documento E/CN.6/2000/1, Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Evaluación de la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

TRANSVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ese mismo año, la Asamblea General de Naciones Unidas revisó también los avances en la aplicación de la *Plataforma de Acción de Beijing*, reconociendo que toda situación de conflicto tiene diferentes repercusiones destructivas en la mujer y el hombre; diferencias que deben ser tomadas en cuenta tanto en la normatividad como en las acciones humanitarias.

En este contexto, observamos un factor importante para el análisis de la situación mexicana, en el sentido de que en esta revisión se vinculan problemas tales como la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzosa y otras formas de violencia sexual como efectos de los conflictos armados, y los catalogan como crímenes de guerra, además de subrayar que estos conflictos generan incrementos en las familias encabezadas por mujeres, debido a los desplazamientos, la desintegración familiar, la muerte de los hombres y otros factores vinculados con el conflicto de manera directa, lo que favorece la pobreza y la feminización de la pobreza, y son graves obstáculos para el adelanto de las mujeres con consecuencias particularmente perjudiciales para la igualdad entre mujeres y hombres, así como para la vigencia de los derechos humanos de las mujeres.¹⁷

Finalmente, es importante destacar las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre esta materia. Empezando por la resolución 1325 del 31 de octubre de 2000, en la que se reconoce que la problemática diferenciada y no atendida de los efectos que tiene un conflicto armado entre mujeres y hombres repercute en la búsqueda de la paz y la reconciliación duraderas, 18 además de subrayar "...la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos". 19

sistema para el adelanto de la mujer para el periodo 1996-2001, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 440. periodo de sesiones, 28 de febrero al 2 de marzo de 2000.

¹⁷ Véanse los párrafos 15 a 19 del Documento de Naciones Unidas, suplemento núm. 3 (A/S-23/10/Rev.1), Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, Nueva York, 2000.

¹⁸ Sobre este particular, cabe mencionar que en 2005, a petición del Congreso de Guatemala, realicé un diagnóstico sobre la violencia de género contra las mujeres en ese país, en el que se documentó que una fuente de los feminicidios más crueles que se han dado en los últimos años es el proceso de paz mal acabado, es decir, un proceso de paz en el que no se tomaron en cuenta estos impactos diferenciados ni se dio atención psicológica especializada a las víctimas de los crímenes de guerra cometidos contra mujeres.

¹⁹ Documento de Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, S/RES/1325 (2000).

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

476 ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE Y NOROÑA

Una Resolución en la que dicho Consejo de Seguridad pide que en todos los acuerdos de paz se adopte una perspectiva de género, en la que se tengan en cuenta, entre otras cosas, las va mencionadas necesidades especiales de las mujeres, su participación en los procesos de paz, su rehabilitación, reintegración y en la reconstrucción posterior al conflicto, independientemente del papel que hayan tenido en él, sea como participantes, víctimas directas de cualquiera de los crímenes de lesa humanidad que se hubieren cometido, o como parte de la población civil afectada.

En este documento se señala la importancia que tiene el ejercicio de los derechos humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales de las mujeres, para la sustentabilidad de la paz. Derechos que comprenden, de manera prioritaria, la participación de las mujeres en procesos electorales, en la seguridad y trabajos de policía, así como en el acceso a la justicia para erradicar la impunidad de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto, e incluso la reivindicación de derechos que parecen ya conquistados de manera irreversible, como el derecho a la propiedad.20

Esta Resolución ha sido ratificada, reforzada y ampliada desde entonces. La última, la 2106 del 24 de junio de este año, ²¹ en la cual se afirma que

...el empoderamiento político, social y económico de las mujeres, la igualdad entre los géneros y la participación de los hombres y los niños en las actividades destinadas a combatir todas las formas de violencia contra las mujeres son fundamentales para la labor a largo plazo de prevención de la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado y posteriores a conflictos...

En este mismo sentido se vuelve a subrayar que las prácticas que implican agresión o violencia sexual contra las mujeres son causa de que los conflictos se agudicen y prolonguen de manera significativa, constituyendo un obstáculo para el restablecimiento de la paz y la seguridad.²² Lo mismo

- ²⁰ Párrafos 8 a 10 de la Resolución citada.
- ²¹ Documento de Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, S/RES/2106 (2013).
- ²² Cuando leo este tipo de afirmaciones no puedo evitar recordar el caso de las mujeres torturadas en el operativo del 4 de mayo de 2006 en Atenco, Estado de México. También me vienen a la memoria las mujeres agredidas sexualmente por integrantes del ejército nacional en Castaños, Coahuila, la noche del 11 de julio de 2006. También saltan a la memoria otras agresiones de las fuerzas armadas en el país: las tres mujeres tzeltales violadas el 4 de junio 1994 en Chiapas, las doce mujeres de Loxicha, Oaxaca, agredidas también sexualmente, en 1997, o el caso de Ernestina Ascencio Rosario, presuntamente violada y asesinada por elementos del ejército en la Sierra de Zongolica el 6 de febrero de 2007, cuyo caso se cerró

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

TRANSVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

sucede con las prácticas reiteradas de secuestro de mujeres, niñas y niños para dedicarlos a la esclavitud de índole sexual o a los matrimonios forzados.²³ ¿Cómo es posible lograr una reconciliación si estos actos delictivos inaceptables quedan impunes y no hay tratamiento psicológico integral para las víctimas y sus familiares? Humanamente no es posible.

Por ello, en la Resolución 2106 que comentamos se insta a los gobiernos a que prohíban a sus ejércitos toda práctica de agresión sexual; de manera explícita, exhortan "...a la prohibición de la violencia sexual en los códigos de conducta y los manuales de campaña de las fuerzas militares y de policía o su equivalente, y a que asuman y cumplan compromisos concretos sobre la investigación oportuna de los presuntos abusos...".24

Prohibiciones que deben extenderse a los acuerdos pos-conflicto y no pueden ser materia de amnistía,²⁵ tomando en consideración que las violaciones a estas disposiciones deben implicar sanciones especiales y selectivas,²⁶ precisamente por ser crímenes de lesa humanidad.

de manera definitiva y sin posibilidades de revisión exculpando a los elementos de ejército señalados como responsables, salvo de una que otra falta de tipo administrativo (véase la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos 34/2007). Ello, desde mi punto de vista, por la pésima actuación de José Luis Soberanes Fernández y Susana Thalía Pedroza de la Llave, entonces presidente y secretaria técnica, respectivamente, de dicha Comisión.

Hay otros más que quedan en la memoria, pero sería muy largo detallar. El común denominador de estos casos es la impunidad y la percepción que parece prevalecer en los integrantes de las fuerzas armadas, sea policía, ejército o marina: aun fuera de servicio y sin declaración de guerra de por medio, se sienten con el derecho de hacer lo que siempre hace un ejército cuando ingresa a "territorio enemigo": violar a las mujeres. De todos estos casos, los únicos sancionados fueron cuatro de los ocho elementos del caso Castaños, Coahuila, juzgados por un tribunal civil local, lo que coloca esta actuación como un caso paradigmático en la justicia nacional e internacional, como se puede constar en la biblioteca virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en su página Web: http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=lista_biblioteca_doc&id_rubrique=86.

- ²³ Lo cual me recuerda tristemente el caso de Fanny, una mujer que en 2006, a los 16 años de edad, fue levantada por los Zetas para ser la concubina de uno de sus entonces líderes. Que a pesar de haber sido localizada en la frontera de Estados Unidos, no pudo ser rescatada en 2007 por órdenes expresas de Eduardo Medina Mora, entonces procurador general de la República.
 - ²⁴ Párrafo 10 de la Resolución en comento.
 - ²⁵ *Ibidem*, párrafo 12.
- ²⁶ El caso Castaños, citado *supra*, es paradigmático en este sentido, ya que la sanción más alta correspondió al soldado de más alto grado presente en el lugar de los hechos, quien alegó, desde luego, que él no participó en la agresión, que sólo estaba mirando. El tribunal de Coahuila consideró que violó el más elemental de los deberes de un soldado: proteger a la población, y que dado que su rango lo posibilitaba para detener de manera inmediata a los demás elementos, y no lo hizo, incurrió en un delito muy grave.

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

478 ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE Y NOROÑA

De esta Resolución es importante destacar que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, considera importante no sólo la incorporación de mujeres en los sistemas de seguridad —léase policía en tiempos de paz— sino una reforma del sector justicia que incluya

...la capacitación de los profesionales de los sectores de la justicia y la seguridad en materia de violencia sexual y basada en el género y la inclusión de más mujeres en los niveles superiores de esos sectores; y las actuaciones judiciales que tengan en cuenta las necesidades específicas y la protección de los testigos y los supervivientes de violencia sexual en las situaciones de conflicto armado y posteriores a conflictos, así como de sus familiares...²⁷

Una política de justicia que ya es una realidad en Guatemala a través de tribunales especializados en feminicidio y otras formas de violencia contra las mujeres, que hoy operan en cinco departamentos del país: Guatemala, Huehuetenango, Quetzaltenango, Alta Verapaz y Chiquimula, con un programa de ampliación dinámico.²⁸ ¿Por qué en México no se puede?, ¿falta de voluntad política?

Regresando al análisis de la visión de Naciones Unidas sobre la participación de las mujeres en la construcción de la paz, y para concluir este apartado, es necesario resaltar lo expresado por el secretario general de Naciones Unidas en su informe a la Asamblea General de 2010, en donde se afirma que:

Las actividades destinadas a aumentar la participación de la mujer en los procesos de prevención y solución de conflictos y en la recuperación tras ellos

²⁷ Véase el párrafo 16, inciso c.

²⁸ Para dar seguimiento al desarrollo de este proceso se puede consultar la página Web en: http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=277&Itemid=92#sthash. RTvt1lhl.kAFfOKY4.dpbs. Ahí se observa que, a la fecha, en el departamento de Guatemala funcionan: una Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, el Tribunal Segundo de Sentencia Penal de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, el Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas con sede en el Ministerio Público. En los departamentos de Huehuetenango, Quetzaltenango y Alta Verapaz se cuenta con intérprete según los idiomas mayas más comunes en cada municipio: Mam, Q'eqchi' y K'iché. Se observa, también, que en las instalaciones de estos tribunales y juzgados se cuenta con servicio de cuidado infantil, para las madres que se encuentran realizando sus trámites, que hay atención psicológica y acompañamiento especializado de la defensoría pública. Para más información se puede consultar: http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_content&view=a rticle&id=274&Itemid=92#sthash.fxL5u4DE.dpuf.

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

TRANSVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

están inextricablemente vinculadas a las iniciativas destinadas a hacer frente a las consecuencias del conflicto para la mujer y a la necesidad de adoptar una perspectiva de género en la consolidación de la paz. Con demasiada frecuencia, la participación de la mujer, la aplicación de un análisis de género y las respuestas a las prioridades de la mujer después de los conflictos son tres elementos que quedan atrapados en un círculo vicioso. La exclusión de la mujer de los procesos de formulación de los acuerdos de paz v los marcos de recuperación a menudo significa que no se presta suficiente atención a corregir las desigualdades entre los géneros y responder a la inseguridad de la mujer; como resultado, las necesidades de la mujer quedan desatendidas y se continúan infrautilizando sus capacidades. Debemos transformar este círculo vicioso en un círculo virtuoso, de modo que con la participación de la mujer en el establecimiento de la paz se introduzca una perspectiva de género en la planificación después de los conflictos que genere mejores resultados para la mujer y mayor capacidad para participar en la consolidación de la paz a más largo plazo.29

IV. LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ DESDE EL PUNTO DE VISTA DE MUJERES Y HOMBRES ACTIVISTAS EN ESTA MATERIA

La historia de la participación de las mujeres como pacifistas, como constructoras de acuerdos de paz y como vigilantes de los acuerdos es larga. La imagen de la paz como una entidad femenina está vinculada, por lo que se observa en la historia y en la mitología, con la construcción de la dicotomía guerra/masculino-paz/femenino, como parte del sistema sexo-género. Desde que se tiene memoria histórica, la imagen de la mujer, como paradigma, ha sido relacionada con la maternidad y la paz; igualmente, la lid por sus derechos ha sido parte de acuerdos de paz en diversas épocas de la historia.

Para no remontarnos tan lejos, se puede hacer referencia a un ejemplo relativamente cercano y muy puntual: en la transición entre los siglos XIX y

²⁹ Documento de Naciones Unidas A/65/354–S/2010/466, *Participación de la mujer en la consolidación de la paz. Informe del secretario general*, Asamblea General, 65o. periodo de sesiones, Adelanto de la mujer, Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 2010, párrafo 8.

³⁰ Para tener una visión histórica que sostiene esta afirmación véase Martínez López, Cándida, Las mujeres y la paz en la historia. Aportaciones desde el mundo antiguo, cit. Véase, también, Díez Jorge, María Elena y Mirón Pérez, María Dolores, "Una paz femenina", en Molina Rueda, Beatriz y Muñoz, Francisco A. (eds.), Manual de paz y conflictos, Universidad de Granada, 2004.

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

480

ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE Y NOROÑA

XX se afirmó que: "...el sufragio para la mujer y una paz permanente irán siempre unidos. Cuando las mujeres de un país piden con ansiedad el voto, y el país está dispuesto a concedérselo, es señal de que el país está maduro para una paz permanente".³¹

Retomando esta frase, en nuestra actualidad, es posible afirmar que la vigencia de los derechos humanos de las mujeres está intrínsecamente vinculada a la paz sustentable, pues si el conjunto de mujeres mexicanas exige su derecho a una vida libre de violencia, el derecho a un trabajo digno, a la propiedad de la vivienda y la tierra, al ejercicio de una sexualidad libre, responsable y sin riesgo, estaremos frente a un país con la madurez suficiente para resolver los conflictos violentos a través de un diálogo estructurado bajo los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la libertad y dignidad de las personas, es decir, bajo el supuesto de que a las demandas de las mujeres corresponda una escucha atenta y participativa de toda la sociedad, en especial de las autoridades.

En otras palabras, transversalizar la perspectiva de género en la construcción de la paz duradera implica tanto "feminizar la paz", es decir, "incorporar a la sociedad en su conjunto las tradicionales prácticas y actitudes pacíficas femeninas, permitiendo a las mujeres participar en la construcción activa de la paz", como incorporar en las negociaciones las demandas de las mujeres en materia de derechos humanos, y reconocer una paz estructural y sustentable "sólo es posible si existe una paz de género", pues "mientras la mitad de la humanidad, las mujeres, no gocen de similares grados de igualdad, libertad y desarrollo que los hombres, mientras persista la violencia de género", es decir "la derivada de la resolución no pacífica de los conflictos de género", 32 tales como la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y tipos omnipresentes en tiempos de paz, en las familias, trabajos, escuelas, comunidades e instituciones, esa violencia que está intrínsecamente vinculada con la discriminación hacia las mujeres y las relaciones desiguales de poder que existen entre éstas y los hombres, mientras la violencia feminicida exista, la paz sustentable no es posible.

Carmen Magallón señala que estas afirmaciones no deben polarizar ni estigmatizar a mujeres y a hombres, pues:

³¹ Atribuida a Aletta Jacobs, impulsora del movimiento internacional de mujeres por la paz, por Liddington, Jill, "La campaña de las mujeres por la paz. Historia de una lucha olvidada", en *Antes muertas. Mujeres contra el peligro nuclear*, Barcelona, 1983, pp. 192-210 (citado en Martínez López, Cándida, *Las mujeres y la paz en la historia. Aportaciones desde el mundo antiguo*, cit., p. 290).

³² Díez Jorge, María Elena y Mirón Pérez, María Dolores, *Una paz femenina*, cit., p. 88.

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

TRANSVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

...defender la paz es una opción. Libre en la medida en que unas y otros podemos rebelarnos frente al exterior que trata de construirnos según viejos esquemas heredados. Es una opción enmarcada... en el horizonte del conflicto identitario, en medio del desasosiego que provoca el reto de criticar lo que no nos gusta de la identidad impuesta y de poner en positivo lo que cada uno y cada una somos o queremos ser.³³

Esta activista-académica subraya que las experiencias se construyen a través de lo que realmente es nuestro, lo que realmente poseemos, y que a las mujeres, histórica y culturalmente, se nos ha colocado en el imaginario colectivo a través de la maternidad, prototipo que ha funcionado en los conflictos bélicos, para colocarnos, con éxito, como constructoras de los caminos de acercamiento y pacificación por excelencia —lástima que no podamos hacer lo mismo en los conflictos derivados de las relaciones desiguales de poder con los hombres, afirmo yo—.

Éxito que, paradójicamente, se sostiene de dos premisas: el histórico alejamiento de las mujeres de los espacios de poder, de la política, de la toma de decisiones, por un lado, y la experiencia de la maternidad, por otro. Desde luego, estas afirmaciones se refieren a los paradigmas culturales que, hoy en día, son cuestionados por la realidad, pues las mujeres han participado en guerrillas al lado de los hombres, con fusil o metralleta al hombro, y participan cada día más en diversos ejércitos.

Sin embargo, también es importante reconocer que la presencia femenina en las zonas de conflicto cambia de manera paulatina, pero significativa, los efectos del conflicto armado para otras mujeres, en especial para la población civil. Un ejemplo de ello se observó en las operaciones de paz en Haití,³⁴ en donde se refiere que la incorporación de la perspectiva de género se observa de manera muy significativa "en el terreno", ahí donde las fuerzas de paz no sólo han sido especializadas sino que hay un fortalecimiento de la participación de mujeres civiles en los puestos de toma de decisiones, un aumento en la contribución de mujeres militares y policías y la visibilización de los compromisos con la situación y la condición de las mujeres locales.

Las razones de ello se pueden analizar desde la perspectiva de Carmen Magallón, en el sentido de que el peso a favor de la paz se conforma a través de una racionalidad que rechaza la violencia y que ella conceptualiza a través de la palabra *maternaje*. Es decir, esa práctica de "dedicar tiempo al

³³ Magallón Portolés, Carmen, Mujeres en pie de paz, cit., p. 230.

³⁴ Véase Valenzuela, Patricia, *La perspectiva de género en el ámbito de las operaciones de paz. El caso MINUSTAH*, Buenos Aires, Red de Seguridad y Defensa de América Latina, 2012, disponible en: *http://resdal.org*

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

32 ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE Y NOROÑA

cuidado de la vida, a sostener y cuidar la vida"; una práctica opcional, al igual que la maternidad, pero que, a diferencia de ésta, está al alcance de mujeres y hombres.

Una experiencia que vivimos en primera persona muchas mujeres, que refiere a "tratar de evitar a los hijos el peligro de la guerra, no cejar hasta rescatarlos de una muerte segura, remover cielo y tierra para encontrarlos o saber la verdad de su pérdida", es decir, a la práctica de un *maternaje coherente*. Una fuerza, una práctica que propone se extienda a todas las mujeres y todos los hombres como principio básico en la construcción de la paz sustentable y duradera; una práctica que "clama por colocar la vida humana en el centro de la cultura y las decisiones políticas"; una práctica que se aleje de la racionalidad que predomina hoy en día, dirigida al predominio de la violencia como forma de regulación de los conflictos sociales, incluso, desde mi punto de vista, los interpersonales y familiares. Pues alejarnos de esa convicción es alejarnos de la utilización de la vida humana como "moneda de cambio" para resolver la confrontación de intereses.

Una práctica que se alinea con la lógica de los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas, es decir, con la apuesta a la sustentabilidad de la vida humana en condiciones de igualdad, desarrollo y paz a través de educación, salud, alimentación, vivienda, participación política, justicia, tolerancia, respeto a la dignidad y el largo etcétera contenido en esos Objetivos, ³⁶ y que, ontológicamente, se opone a los planteamientos patriarcales que exigen a los hombres ser guerreros, violentos y, de ser necesario, dar la vida por la patria; tanto como se exige a las mujeres ser sumisas, maternales y cuidadoras de nuestros hogares.

En este mismo contexto, es decir, la vinculación de la maternidad con la presencia de las mujeres en la construcción de la paz, vale la pena revisar el pensamiento de María Elena Díez Jorge y de María Dolores Mirón Pérez, quienes afirman que:

...lo más interesante de las aportaciones del pensamiento maternal está en visualizar aspectos de la práctica maternal para una cultura de paz, y en este sentido está la propuesta de la feminización de la paz, en rescatar aspectos ejercidos tradicionalmente en el ámbito femenino y que son válidos y necesarios para una cultura de la paz. Quizás el aspecto más destacable sea cómo ante los conflictos cotidianos en el ámbito familiar y doméstico, y por esa misma cotidianidad, las mujeres han intentado resolverlos sin recurrir a la

³⁵ Magallón Portolés, Carmen, Mujeres en pie de paz, cit., p. 231.

³⁶ Véase el documento de Naciones Unidas A/55/L.2, Resolución de la Asamblea General, 13 de septiembre de 2000.

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

TRANSVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

violencia. A veces no hay que buscar grandes modelos y teorías para llegar a la paz, porque efectivamente la paz es el camino, y es esta práctica diaria de la no violencia una de las mejores experiencias para una cultura de paz y donde todos los individuos, independientemente del género, debemos trabajar.³⁷

Consideraciones que les permiten hablar de esa paz en femenino a la que ya hice referencia. Señalan que:

...la introducción de la perspectiva de género es fundamental para entender y construir la paz. Cuando hablamos de una paz femenina, lo hacemos desde dos consideraciones. Por un lado, desde la idea de que la paz de género, es decir, entre mujeres y hombres, es esencial para que exista una paz "estructural" o imperfecta que realmente comprenda a toda la sociedad. Para ello, es necesario que mujeres y hombres gocen de idénticos niveles de libertad y desarrollo, superando las desigualdades de género que están en la base de la violencia estructural hacia las mujeres.³⁸

En otro orden de ideas, las investigaciones sobre la vinculación entre violencia/masculino y paz/femenino señalan que el debate entre la violencia y la masculinidad se construye en un entorno cultural que legitima la violencia y la hace aceptable, la naturaliza. Se afirma que: "La violencia es posible gracias a la existencia de poder de las relaciones de género y el poder de las relaciones de género se basa en la violencia para su reproducción. La violencia y el género están involucrados en una relación de mutual constitución".³⁹

Finalmente, considero necesario analizar la aproximación a la construcción de la paz con perspectiva de género que se propone a través de la justicia; aproximación en la que encontramos coincidencia entre las mujeres y los hombres activistas con los lineamientos de Naciones Unidas expuestos en el apartado anterior.

En esta línea, es claro que las referencias históricas son pocas, pues la variable o categoría analítica "género" ha estado ausente del análisis de los conflictos armados, por lo que ha tocado deconstruir los datos históricos y literalmente construir interpretaciones de los hechos y acontecimientos que visibilicen la presencia de las mujeres y sus necesidades, a partir de la com-

³⁷ Díez Jorge, María Elena y Mirón Pérez, María Dolores, *Una paz femenina*, cit., p. 92.

³⁸ *Idem*.

³⁹ Sobre el particular véase Loaiza Giraldo, Ana María, "Investigación para la paz y perspectiva de género: desvelando las relaciones pacíficas entre hombres y mujeres", *Revista Eleuthera*, Colombia, vol. 5, enero-diciembre de 2011, pp. 127-145, consultable en: http://eleuthera.ucaldas.edu.co/downloads/Eleuthera5 9.pdf.

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

4 ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE Y NOROÑA

prensión de los mismos vía una pregunta que debería ser transversal: ¿qué diferencia marca en esto el género? Llámese causas o efectos del conflicto, políticas de prevención o políticas para la construcción de la paz, seguimiento a la implementación de esas políticas, etcétera.

Una pregunta que permite reconocer tanto la experiencia de vida de millones de mujeres como víctimas de los conflictos armados, como los efectos de su presencia en tanto agentes de cambio capaces de construir estrategias de paz y lo contrario, es decir, como agentes capaces de generar y apoyar la violencia.⁴⁰

Es curioso observar cómo se valora y ubica de manera diferenciada, por no decir opuesta, la presencia de hombres y mujeres en los tres momentos que hay en la aproximación a la paz: negociaciones para alcanzar acuerdos, intervención para el mantenimiento de los acuerdos y la construcción de la paz; las dos primeras son valoradas como políticas, como los aspectos duros en la gestión y resolución de conflictos, y la tercera, de más largo alcance, como espacios suaves, a pesar de que implican aspectos de reconciliación desde la base. Se señala que en los dos primeros, la presencia de los hombres es mayoritaria y la de las mujeres lo es en la tercera, posicionamientos esencialistas, desde luego, pero que coinciden con lo referido por Carmen Magallón sobre la dicotomía guerra/masculino, paz/femenino,⁴¹ y con los valores, creencias, mitos y roles de las culturas patriarcales en el sistema sexo/género: los espacios que ocupan los hombres siempre son de mayor valor que los ocupados por las mujeres.

Existen más estudios sobre la visión que se tiene de la participación de las mujeres en los conflictos, que por cuestión de espacio no es posible referir. Baste subrayar que, en la mayoría, hacer referencia a la categoría analítica género es colocar en la agenda política hacia la paz la presencia de las mujeres, su seguridad, sus derechos, sus necesidades y el imperativo de que estas consideraciones se coloquen de manera transversal en todas las estrategias de construcción de la paz.

V. LA VIOLENCIA NATURALIZADA EN MÉXICO

A diferencia de lo sucedido en décadas pasadas, cuando eventos como la matanza del 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco con la que se reprimió

4Ω

⁴⁰ Véase Mendia Azkue Irantzu, "Estrategias de organizaciones de mujeres para una paz con justicia de género", ponencia en el Seminario Mujeres en Situaciones de Conflicto HEGOA, Bilbao, 19-21 de febrero de 2008, disponible en: www.bantaba.ehu.es/obs/files/view/Ponencia-Irantzu-Media.pdf?revision_id72172&package_id=71210 (19 de septiembre de 2013).

⁴¹ *Ibidem*, pp. 7 y 8.

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

TRANSVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

de manera salvaje un movimiento estudiantil que se había caracterizado por ser fundamentalmente pacífico,⁴² impactó profundamente a la sociedad mexicana; hoy en día, en el imaginario colectivo, nuestro país es un lugar de conflictos, a pesar de que en ese mismo imaginario, la última guerra vivida en el país concluyó en 1917.

La realidad es otra, sin necesidad de hacer un recorrido de la historia posrevolucionaria;⁴³ hoy nos enfrentamos, prácticamente todos los días, a noticias con diversos hechos de violencia con saldos en vidas humanas que ya contamos por miles desde hace algunos años. La guerra contra el narcotráfico y sus efectos colaterales;⁴⁴ los conflictos entre partidos políticos que derivan en asesinatos en diferentes municipios de la República; los feminicidios; los llamados "levantones", que terminan en asesinatos de jóvenes; balaceras indiscriminadas que llenan de pánico a cientos de personas (incluidos niños, niñas, ancianas y ancianos) que se encuentran en medio de dos grupos armados que se disparan sin ton ni son; el tráfico de migrantes y su posterior asesinato, son temas que contribuyen de manera significativa en el engrose de las páginas rojas de nuestros noticieros y de los cuales dificilmente se conoce un desenlace que implique justicia y reparación del daño. Sólo nos quedamos con la sensación de violencia e inseguridad; con la percepción de que "aquí no pasa nada".

Efectivamente, es una situación que vivimos de manera cotidiana en un estado de indefensión que se acepta como si fuera natural, de tal suerte que a partir de que el gobierno federal mexicano decidió combatir al crimen

- ⁴² Baste recordar la marcha del silencio encabezada por el entonces rector Javier Barros Sierra el 13 de septiembre de ese año.
- ⁴³ Por ejemplo, la Guerra de los Cristeros, la represión de la lucha de Rubén Jaramillo y el Plan de Cerro Prieto, Demetrio Vallejo y Valentín Campa con el movimiento ferrocarrilero, el movimientos de maestros y de la Asamblea Popular de los pueblos de Oaxaca, por mencionar sólo algunos.
- ⁴⁴ Este factor de conflicto se puede reconocer como similar al de Colombia, en donde se acepta que "el narcotráfico es hoy en día una de las principales expresiones del conflicto interno, siendo la disputa por el control territorial y de su población, una de las principales causas de la crítica situación humanitaria que atraviesa el país. El narcotráfico y el paramilitarismo han permeado a la clase política hasta el punto de que una tercera parte de los congresistas están bajo investigación y varios de sus miembros han sido condenados por sus relaciones con el paramilitarismo. La sociedad ha asumido estos procesos con una pérdida de confianza y de cierta forma de esperanza en el futuro del país, sus clases dirigentes, asumiendo la confrontación armada como parte de la vida cotidiana, incluso hasta la degradación de los fundantes de la sociedad, como lo es el respeto a la vida y a la dignidad. El número de muertos y masacres hacen parte de la cotidianidad" (Martínez Zamora, Luis Olmedo, *Reflexiones para la construcción de políticas públicas para la paz considerando el enfoque de acción sin daño y construcción de paz*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011).

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

486 ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE Y NOROÑA

organizado con el ejército, en este país, mujeres y hombres de todas las edades y condiciones estamos padeciendo los "efectos colaterales", tales como la inseguridad, población civil desplazada, matanzas, agresiones sexuales a mujeres y niñas, y la larga secuela de consecuencias que identifican a los conflictos armados.

Así, el México que fue factor determinante para la paz en El Salvador, en Guatemala, en Nicaragua; el México reconocido como un lugar seguro para el asilo y refugio de poblaciones enteras que huyen de sus países en conflicto, como España, Argentina, Chile, es hoy un campo de batalla que ha desplazado a miles de personas, producido un número indeterminado de "víctimas colaterales", miles de personas desaparecidas, así como una percepción generalizada de indefensión y de debilitamiento de las instituciones del Estado.

Lo mismo sucede con otras situaciones que agreden la paz y la armonía a las que tenemos derecho de aspirar en nuestra vida. Desde la sistemática y generalizada violencia de género contra las mujeres hasta la violencia ecológica, que ya no vemos aunque esté frente a nuestros ojos; desde el maltrato infantil hasta la corrupción endémica, frente a la que cerramos nuestra capacidad de reaccionar cuando no somos parte de ella; desde la utilización de niñas y niños en la prostitución y la pornografía, hasta la pobreza extrema que hemos aprendido a justificar con mil (sin)razones... Sí, México es hoy en día una zona de conflictos severos que incluyen acciones militares, pero no sólo esas. Sí, México requiere una operación de paz como en otras regiones de nuestro planeta.

La propuesta, como lo he venido señalando, es incorporar la visión de las mujeres, la categoría analítica género y todo lo que ello conlleva, en las políticas públicas, de manera transversal: en los temas de seguridad nacional, en el combate al narcotráfico y al crimen organizado, en el tratamiento a las víctimas, en la reconstrucción de los tejidos sociales afectados y en la reconciliación con justicia y reparación del daño.

Una visión que debe estar presente en los objetivos generales, por ejemplo, del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, enunciados como:

Establecer los objetivos, prioridades, principios, lineamientos, ejes y
programas que articulan la planeación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de prevención de las violencias y la delincuencia en los tres órdenes de gobierno e integrando la participación
del sector social, para construir comunidades más seguras, cohesionadas e inclusivas.

Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

TRANSVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

Posicionar las políticas de prevención de las violencias y la delincuencia como una prioridad en la agenda pública y ciudadana para garantizar los derechos de las personas y para recuperar la paz.⁴⁵

Un programa de política pública que parece considerar la perspectiva de género, pues señala al menos uno de los aspectos que afectan a millones de mujeres en el país, como es la violencia de género. Sin embargo, en las bases conceptuales no está considerada esta perspectiva como uno de los enfoques transversales que deben prevalecer en la ejecución del programa, por lo menos no se observa en la versión consultable en Internet.

En todo caso, propongo a las autoridades encargadas de la seguridad nacional y de la seguridad de las personas que habitamos en este país, tomen en consideración los planteamientos de Naciones Unidas sobre la participación de las mujeres en los conflictos y en la construcción de la paz, que son válidos, como ya señalé, no sólo para los conflictos armados.

VI. COLOFÓN

Efectivamente, México es un territorio en conflicto permanente desde hace más de un lustro por causas tan legítimas como el combate al crimen organizado. Sin embargo, es también legítimo cuestionar los métodos utilizados precisamente por los llamados efectos colaterales, que se miden, como señalé, en matanzas, torturas, violencia feminicida, desplazamientos internos e internacionales, descomposición de las familias, debilitamiento y corrupción de las instituciones del Estado, generalización de la extrema pobreza, anulación de oportunidades para el desarrollo, caos ecológico, y un largo etcétera que profundiza la sensación de deshumanización de nuestra población, empezando por las personas más vulnerables, pero sin que nadie se escape. Un territorio del que muchas personas han huido buscando asilo y refugio en otras fronteras porque, entre otras cosas, no confían en nuestros sistemas de seguridad y justicia.

Por otro lado, considero importante dejar asentado en este colofón que la propuesta de transversalizar la perspectiva de género en las políticas de prevención de conflictos y delitos es de naturaleza feminista, sí, en el más puro sentido del humanismo que esta ideología conlleva; es decir, el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres a partir de sus derechos para mejorar sus condiciones de vida, y de ellas hacia su entorno.

⁴⁵ Consultable en: http://www.segob.gob.mx/archivosPortal/pdf/Bases120213.pdf (19 de septiembre de 2013).

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx Libro completo en http://biblio.juridcas.unam.mx/libros/libro.htm?1=3826

488

ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE Y NOROÑA

Una ideología que se sustenta en los principios de igualdad y no discriminación, tanto como en la dignidad de hombres y mujeres, esa dignidad que es intrínseca al ser humano y que se refiere a la conciencia del respeto que nos merecemos sólo por ser seres humanos; un respeto que empieza por nuestra propia persona, pues las experiencias sólo se construyen a partir de lo que se tiene, y de ahí hacia nuestro entorno, con un sentido de responsabilidad individual v colectiva.

Una ideología que nos obliga a reflexionar sobre nuestra propia responsabilidad sobre lo que está sucediendo y nos permite avanzar sin tener que esperar la reacción de las instituciones del Estado y a sus autoridades. Una ideología que implica dignidad y ciudadanía plena.